



R E S O L U C I Ó N N º 647/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 03 de noviembre de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de Punto Audiovisual – Cine Lumiere, convoca a participar de la 31º edición del Festival de Cine Latinoamericano Rosario que se desarrollará del 30 de mayo al 6 de junio de 2026, en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

El Festival cuenta con cuatro categorías competitivas: Competencia de Largometrajes; Competencia de Largometrajes Santafesinos; Competencia de Cortometrajes; Competencia de Cortometrajes Rosarinos; y

CONSIDERANDO, que la finalidad del Festival es la de promover el arte audiovisual como medio de expresión y comunicación; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, el siguiente Reglamento correspondiente a la convocatoria para participar del **31º FESTIVAL DE CINE LATINOAMERICANO ROSARIO**, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de Punto Audiovisual – Cine Lumiere:

1. BASES

- 1.1.** Podrán participar largometrajes y cortometrajes latinoamericanos realizados desde julio de 2024 hasta el día de cierre de la presente convocatoria.
- 1.2.** La duración de los largometrajes debe ser igual o superior a 60 minutos.
- 1.3.** La duración de los cortometrajes debe ser de hasta 25 minutos incluidos títulos y créditos.
- 1.4.** Se admiten largometrajes y cortometrajes que no hayan sido parte de la programación de ediciones anteriores del Festival.

2. SOBRE LA INSCRIPCIÓN

- 2.1.** Las obras se pueden inscribir **hasta las 23:59 (hora argentina) del martes 20 de enero de 2026** a través de la plataforma www.festhome.com
- 2.2.** Se debe subir el archivo con extensión .mov o .mp4, resolución mínima de 1920 x 1080 px, codificación H264 con una calidad de hasta 5 GB para cortometrajes y de hasta 20 GB para largometrajes, sin marca de agua. El archivo debe estar disponible para descarga a los fines de la selección.

- 2.3.** La inscripción al festival es gratuita. Las obras no argentinas abonarán la tasa que fija la plataforma Festhome.
- 2.4.** Las obras en otro idioma que no sea el español, obligatoriamente deben estar subtituladas al español. Se recomienda que no estén subtituladas en otros idiomas.
- 2.5.** La calidad del archivo enviado debe ser chequeada en origen garantizando la legibilidad audiovisual. En caso de no cumplir con este requisito o manifestarse fallas técnicas que impidan su visualización, queda automáticamente descalificado del concurso.
- 2.6.** Las obras inscriptas por distribuidoras deben brindar datos de contacto de dirección y/o producción de la película.
- 2.7.** Quien inscribe la obra, autoriza el uso gratuito de hasta el diez por ciento (10%) de la misma con vistas a la exhibición promocional del Festival.
- 2.8.** Las obras que no cumplan con los requisitos previstos en estas bases no serán inscriptas. Asimismo, el Festival resolverá en carácter inapelable cualquier eventualidad no especificada en este reglamento.
- 2.9. Importante.** Si la película inscripta es de producción santafesina o rosarina también podrá ser considerada para participar de las competencias de Cortometrajes Rosarinos y Largometrajes Santafesinos.
- 2.10.** Todas las obras inscriptas se incorporan a la Cinemateca de la Municipalidad de Rosario para integrar la Colección Festival de Cine Latinoamericano garantizando su preservación.

3. SOBRE LA SELECCIÓN

- 3.1.** Todas las obras inscriptas son evaluadas por un Jurado de Selección que determinará los largometrajes y cortometrajes que integren las Competencias.
- 3.2.** El festival no abona screening fee.
- 3.3.** Aquellas obras que no resulten seleccionadas para las Competencias podrán ser invitadas a formar parte de una programación especial.
- 3.4.** El festival solicita una copia de proyección de las obras seleccionadas de acuerdo a especificaciones técnicas que serán requeridas oportunamente.
- 3.5.** Se priorizará que no hayan sido exhibidos en la ciudad de Rosario y no estén disponibles en plataformas VOD hasta la clausura del festival.
- 3.6.** Una vez realizada la selección se solicita a la producción de cada película el status de Premiere con el que se exhibirá en el Festival (Premiere internacional, nacional o local), condición que debe validarse hasta el 6 de junio, día de finalización del festival.
- 3.7.** A partir del 20 de abril de 2026 se publicará la lista de películas seleccionadas en los canales oficiales del Festival.

4. SOBRE LA EXHIBICIÓN

- 4.1.** Cada película podrá tener hasta 2 (dos) proyecciones durante el Festival.
- 4.2.** Las películas premiadas podrán tener 1 (una) proyección más en la sala Cine Lumière de la Municipalidad de Rosario.

5. JURADO

5.1. Premiación: El Festival designa el Jurado que otorga los premios a la Competencia de Largometrajes, Competencia de Largometrajes Santafesinos, Competencia de Cortometrajes, Competencia de Cortometrajes Rosarinos y Premios Especiales.

5.2. Premios: El festival otorga un diploma y una estatuilla a las películas premiadas de cada competencia.

- Mejor Largometraje
- Mejor Largometraje Santafesino
- Mejor Cortometraje del Festival
- Mejor cortometraje documental // Premio "Mario Piazza"
- Mejor cortometraje de ficción
- Mejor cortometraje de animación
- Mejor cortometraje experimental
- Mejor Cortometraje Rosarino
- Premio Secretaría de Cultura y Educación al Cortometraje y Largometraje más votado por el público.

El jurado tendrá la potestad de otorgar los premios y menciones que considere oportunos.

Premios especiales:

- Mejor cortometraje argentino // Premio RAFMA Edgardo Bechara El Khoury
- Mejor Realización sobre Derechos Humanos // Premio "Viviana Nardoni"
- Premio SIGNIS (Asociación Católica Mundial para la Comunicación)
- Premio AADA (Asociación Argentina de Directores de Arte Audiovisuales)
- Premio RTS Medios

5.3. Ningún premio quedará desierto.

5.4. No se otorgan premios compartidos.

5.5. El fallo de los Jurados es inapelable.

5.6. Todos los casos no previstos serán resueltos por la organización.

6. TÉRMINOS Y CONDICIONES: El sólo hecho de participar en el Concurso implica la tácita y total aceptación del reglamento.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO